



Pago de tarifa en el transporte público y registro de infractores

Informa sobre el registro de quienes no paguen las multas aplicadas por eludir el pago del pasaje en el transporte público de pasajeros.

Raúl se subió a la micro y no pagó. Un inspector lo multó y no pagó esa sanción. ¿Qué consecuencias puede tener?

◉ ¿Es legalmente obligatorio pagar el pasaje en el transporte público?

Sí, la Ley del Tránsito define como una obligación del pasajero el pago de la tarifa. No hacerlo es una falta grave de la Ley del Tránsito. Tiene una multa de entre 1 a 1,5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), que se duplica en caso de reincidencia.

Carabineros podrá conducir al pasajero a una unidad policial, para el solo efecto de verificar su domicilio, si la persona no lo entrega.

◉ ¿Qué es el registro de infractores?

Habrá un Registro de Pasajeros Infractores para quienes sean sorprendidos no pagando el pasaje o cometan otra de las faltas o delitos relacionados con el uso del transporte público. Sus anotaciones se incorporarán al Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados.

◉ ¿Quién llevará el registro?

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Transportes. El registro será sólo para anotar a los infractores, suspender la entrega de documentos o certificados que se relacionen con temas de transporte y la persecución del delito de comercialización de las bases de datos del propio registro.

No se podrá usar una consulta al registro para decisiones en lo laboral, crédito, comercio, venta de inmuebles, etc.

Los secretarios de los juzgados de policía local deberán individualizar a los infractores sancionados que no hayan pagado las multas aplicadas y lo comunicará, para su anotación, al registro. El sancionado será borrado del registro si paga el total de la multa aplicada o si pasan tres años desde su anotación.

◉ ¿Se puede preguntar si alguien está en el registro?

Sí. Se puede, a través de una solicitud de acceso a la información pública. Cada persona no podrá hacer más de ocho solicitudes al año y puede consultar sus propios datos.

◉ ¿Qué otra sanción tienen los multados?

Se suspenderá la entrega de licencia de conductor y permiso de circulación, cuando el infractor sea propietario de un vehículo motorizado, mientras figure en el registro. Tampoco se entregarán pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público, a los infractores que se encuentren en el "Registro de Pasajeros Infractores", mientras estén en él.

También se les podrá retener la devolución de impuestos a la renta para el pago de las multas.

◉ ¿Quiénes pueden fiscalizar el pago de la locomoción colectiva?

Carabineros de Chile y los inspectores fiscales y municipales.